

1

*OFICIALIZA REGLAMENTO ASIGNACION
PERDIDA DE CAJA ART. 52° DE LA -
ORDENANZA ADMINISTRATIVA*

DECRETO EXENTO N° 00.1242/87.

ARICA, 4 de Agosto de 1987.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad ha expedido el siguiente Decreto:

CONSIDERANDO:

Lo prescrito en el Art. 52° del Decreto N°2043/86, que oficializa la Ordenanza Administrativa del Personal No Académico de la Universidad de Tarapacá;

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de Diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Oficio C.C.F. N°618, de 30 de Julio de 1987; Decreto N°2043/86, de 1° de Octubre de 1986; los antecedentes adjuntos; y, las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°131, de 18 de Enero de 1982, del Ministerio de Educación Pública;

DECRETO:

Oficialízase el "REGLAMENTO ASIGNACION PERDIDA DE CAJA"

ARTICULO 1° : La Asignación por Pérdida de Caja tiene por objeto estimular la responsabilidad de los funcionarios que la perciben y compensar las posibles pérdidas de dinero que se produzcan a estos empleados.

ARTICULO 2° : Tendrán derecho a una asignación mensual por Pérdida de Caja los funcionarios que tengan manejo directo de dinero en efectivo en forma habitual, ya sea como Cajero, Pagador o Cobrador; previa rendición de fianza.

ARTICULO 3° : Fíjense los siguientes tramos y porcentajes sobre el Grado 31° de la Escala Unica del D. L. N°249 de 1973 y sus modificaciones:

TRAMO 1° : 40%
TRAMO 2° : 30%
TRAMO 3° : 20%
TRAMO 4° : 10%

ARTICULO 4° : El Vicerrector de Administración y Finanzas determinará los cargos y funcionarios con derecho a la Asignación por Pérdida de Caja y el monto de éstas, previa solicitud e informe fundado el Jefe de la Unidad.

- ARTICULO 5° : En todo caso el Rector dictará el Decreto - Exento respectivo, fundado en los acuerdos e informes técnicos antes expuestos.
- ARTICULO 6° : Sólo podrán cancelarse las Asignaciones -- cuando el Decreto haya sido totalmente tramitado.
- ARTICULO 7° : La Asignación indicada en ^{función} el presente Reglamento es inherente a los cargos y se pagarán a los funcionarios respectivos, mientras desempeñen efectivamente éstos. Se suspenderá el pago de esta Asignación durante las vacaciones, licencias, permisos y comisiones de servicio.

Regístrese, comuníquese y archívese.



ANA CECILIA RODRIGUEZ OLIVARES
Secretario de la Universidad



CARLOS R. VALCARCE MEDINA
Rector

CRVM/ACRO/ocd.